





## **Junta Electoral**

## Facultad de Ciencias Médicas

## ACTA Nº 35

En la ciudad de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, siendo las 10:00 hs. del día 27 de mayo de 2013, se reúne la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias designada por Resolución del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas Nº 204/13 para proceder al estudio de las presentación efectuada por los Sres. Claudio Pizarro, apoderado de la Grupo de Electores GECIM, en el que solicita se controlen los Avales presentados por la Agrupación Estudiantil CEU a fin de obtener el reconocimiento por parte de esta Junta; Considerando:

- Que, esta Junta Electoral procede a verificar los avales presentados por TODOS los Grupos de Electores a fin de corroborar su veracidad;
- Que, según se pudo verificar por parte de esta Junta existen irregularidades en la presentación de Agrupación Estudiantil CEU (Exp. UNC: 26754/2013) que se proceden a detallar a continuación:
- A fojas 3 y 6 consta repetido el supuesto aval de la Sra. Brenda Casas Maciel, alumna de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia, pero la firma no es la misma en ambas hojas;
- Situación similar se verifica a fojas 2, 4 y 5, con las tres firmas de la Sra. Florencia Demarco alumna de la misma Escuela;
- En fojas 2 se han detectado que los Sres. MAJAMA Valeria DNI 38708982, Correa Carla Maria 33014117, Valbuena Claudia Sofia 35193274, Natali Georgina 32646605, Pisoni Viviana 38000664, Ferreyra 37525592 Portan Natalia 32562843, en fojas 3 Agustina

Prof. Mgter ROCELIO DA SECRETARIO TÉ FACULTAD DE CIE MÉDICAS

UNIVERSIDAD NACIONA CÓRDOBA

AUSTAVO L. IRICO DECANO FACULTAD DE GIENNIAS MEDICAS

UNIVERSIBAD MACIONAL DE CORDOBA







Carranza (DNI. 35220036, Capota Marcos 34219985 no figuran en ninguno de los padrones.

- En fojas 2, existen errores en la Redacción de los apellidos o documentos de: Carla Aguirre (corresponde Aguino), Falco Lucia (Folco), DNI del Sr. Figueroa Carlos Hernan, Noela Vergas (Bergas), DNI Natali Rojas, en la foja siguiente DIGIORNO Gabriela (Dicioccio).
- Que, en Acta N° 18 esta Junta le concedió un plazo al Sr. Roberto Rolón Iriarte a fin de cumplimentar los requisitos exigidos por la Ordenanza HCS N° 19/10;
- Que, los avales presentados por el Sr. Roberto Julián Rolón Iriarte luego del estudio de los mismos son apócrifos;

Por ello, la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Médicas RESUELVE:

No hacer lugar a la presentación efectuada por el Sr. Roberto Julián Rolón Iriarte por no cumplimentar lo exigido en la Ordenanza HCS N° 19/10 a fin de ser reconocido como Grupo de Electores por la Facultad. Girar las actuaciones a Asesoría Letrada a sus efectos.

> Prof. Mgter ROGELIO DAD SECRETARIO TÉ

FACHLIAD DE C UNIVERSIDAD NACION

FACULTAD DE SIGNATAS, MEDICAS UNIVERSIDAD MECIONAL DE CORDOBA

27/08/13